Con yntencion de las dos algamenas a ympedirles y defender

los desenbarcaciones si la quisieren tomar los enemigos

que los se janrro de no se hizo acuerdo della — de los dos

quinsales de gelbora que el dicho señor don Juº garcia tiene a su

cargo —

Alvarado

Ante mi

Lucas moreno

Estraordinario

En la ciudad de Cartagena a diez dias de agosto de mill y seis

cientos y veynte y siete años los señores cartagena se juntaron

a cavildo estraordinario a saber su merced del señor Licenciado gaspar de albarado calderon alcalde mayor desta ciudad

el capitan Juº gonçalez de sepulveda Xacamo corbari don luis garcia

de caceres don nicolas giner don antonio calasayud lorenço

claramonte Vicente ymperial Juº sanchez osorio don juan

muñoz negrete don matias del Poyo francisco gama regidores

y juntos acordaron lo siguiente

La ciudad acordo que a los quatro capitanes que an benido de la

ciudad de murcia con sus conpañias al socorro desta ciudad por

el rezelo y venida de enemigos y sus alferes y los dos ayudan

tes de sargento mayor y sargentos se les de posadas a costa desta ciudad

en casas de particulares los dias que asistieren

en esta ciudad haciendoseles de todo limpia y esten con comodidad y los señores capitanes don luis garcia de caceres y Juº

sanchez osorio regidores en nombre desta ciudad les agan

el dicho ofrecimiento y aloxe y si quisieren de estar en las

casas de posadas por no dexar acomodarse y sacar su ropa

los dichos señores don luis garcia y Juº sanchez agan que en

lo que estubieren se les de por cuenta desta ciudad

su cama y ropa sin que se les lleve ninguna cosa por ello

y los dichos señores comisarios libren lo que se gastare y el mayordomo

de propios lo pague por cedulas de sus mercedes y de quien mejor

Se aloxen los 4 capitanes que an benido de murcia, sus alferes y los ayudantes y sargentos —